

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00041 -2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 17 de junio de 2021

VISTO:

Memorándum N° 310-2021-MPHCO-GM, de fecha 16 de junio de 2021; Informe N° 00152-2021-MPHCO-GAF, de fecha 14 de junio de 2021; Oficio N° 204-2021-MPHCO/PPM, de fecha 10 de junio de 2021; Proveído N° 01264-2021-MPHCO-GAF, de fecha 09 de junio de 2021; Informe N° 01201-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de junio de 2021; Informe N° 0863-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10 de mayo de 2021; Memorándum N° 00479-2021-MPHCO-GAF, de fecha 06 de mayo de 2021; Informe N° 099-2021-MPHCO/PPM, de fecha 03 de mayo de 2021, sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Procurador Público Municipal para pago de la conciliación extrajudicial para recuperar los predios ubicados en el Jr. Prolongación Crespo Castillo cdra. 1, Jr. Esteban Pavletich y Pasaje San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00041 -2021-MPHCO-GAF

Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, con Informe N° 099-2021-MPHCO/PPM, de fecha 03 de mayo de 2021, el Procurador Público Municipal, solicita encargo interno para el pago de Conciliaciones Extrajudiciales para el recupero de los precios ubicados en el Jr. Prolongación Crespo Castillo Cdra. 1. Jr. Esteban Pavletich y Pasaje San Francisco (altura del Jirón Independencia cuadra. 11), por un monto de S/ 2, 700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles) y dar inicio a las acciones legales;

Que, mediante Informe N° 0863-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Logística (d.t.), informa que visto el literal d. del sub numeral 5.1. de las Disposiciones Generales (V) de la Directiva N° 005-2015-MPHCO – Directiva para la ejecución de gastos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, concluye que con la finalidad de dar cumplimiento al Informe N° 0251-2020-MPHCO/PPM, sobre solicitud del pago de Conciliaciones Extrajudiciales para el recupero de los precios ubicados en el Jr. Prolongación Crespo Castillo Cdra. 1. Jr. Esteban Pavletich y Pasaje San Francisco (altura del Jirón Independencia cuadra. 11); asimismo, señala que habiendo realizado el trámite respectivo para su atención, comunica que los servicios y gastos se desarrollarán en forma pago en efectivo, en tal sentido por la naturaleza de la actividad, no puede ser efectuado de manera directa por la Sub Gerencia de Logística; por lo que opina se atienda bajo la modalidad de encargo interno, precisando que el otorgamiento de fondos bajo esta modalidad es de carácter excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 01201-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 0194, para los gastos para trámite de conciliaciones extrajudiciales para la recuperación de 9 predios, a cargo de la oficina de Procuraduría Pública Municipal, por el monto de S/ 2, 700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 01264-2021-MPHCO-GAF, de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se subnase observaciones generados por dicho despacho al no mencionar la persona autorizada para la ejecución del encargo y el tiempo estimado de la actividad solicitada, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 204-2021-MPHCO/PPM, de fecha 10 de junio de 2021, el Procurador Público Municipal, remite la información respecto a la persona autorizada para la ejecución del encargo y el tiempo estimado de la actividad, el mismo que recaerá en la persona del Abg. Homero Froebel Davila Soria, por el periodo de 05 días hábiles;

Que, con Informe N° 00152-2021-MPHCO-GAF de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para el pago de Conciliaciones Extrajudiciales para el recupero de los precios ubicados en el Jr. Prolongación Crespo Castillo Cdra. 1. Jr. Esteban Pavletich y Pasaje San Francisco (altura del Jirón Independencia cuadra. 11), por el monto de S/ 2, 700.00 (Seis Mil Tres con 00/100 soles), nombre del Procurador Público Municipal Abg. Homero Froebel Dávila Soria;

Que, con Memorándum N° 310-2021-MPHCO-GM de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para el pago de Conciliaciones Extrajudiciales para el recupero de los precios ubicados en el Jr. Prolongación Crespo Castillo Cdra. 1. Jr. Esteban Pavletich y Pasaje San Francisco (altura del Jirón Independencia cuadra. 11); por el monto de S/ 2, 700.00 (Seis Mil Tres con 00/100 soles), nombre del Procurador Público Municipal Abg. Homero Froebel Dávila Soria;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00041 -2021-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del Procurador Público Municipal Abg. Homero Froebel Dávila Soria, con DNI N° 22417837, por el importe de S/ 2, 700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles); para solventar el pago de Conciliaciones Extrajudiciales para el recupero de los precios ubicados en el Jr. Prolongación Crespo Castillo Cdra. 1. Jr. Esteban Pavletich y Pasaje San Francisco (altura del Jirón Independencia cuadra. 11), por un plazo de 05 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución para la culminación de la actividad; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000194, Meta 0052, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, Especifica 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Néstor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq